



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/49/956  
15 de agosto de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 132 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN  
DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO  
DE LA PAZ

Carta de fecha 14 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un memorándum relativo a la reclasificación de la República de Belarús en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989 (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 132 del programa.

(Firmado) Alexander SYCHOU  
Representante Permanente

ANEXO

Memorándum de fecha 28 de junio de 1995 relativo a  
la reclasificación de Belarús en el grupo de Estados  
Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de  
la resolución 43/232 de la Asamblea General

En 1973, la República de Belarús, en ese entonces una de las 15 repúblicas integrantes de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y Miembro de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 3101 (XXVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1973, fue incluida en el grupo b) dentro de la clasificación de los Estados Miembros para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese momento, la medida indicada se adoptó por razones políticas e ideológicas. Esa clasificación de Belarús ha permanecido sin cambios hasta la fecha, pese a los reiterados intentos realizados a lo largo de más de tres años por resolver el problema de las evidentes desigualdades en la inclusión de los países en los distintos grupos y al hecho de que todos los países de reciente independencia después de la separación de la ex URSS fueron incluidos en el grupo c).

En el caso de Belarús, el problema de las cuotas pendientes de pago para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz ha adquirido un carácter particularmente agudo, y no sería exagerado decir que también ofensivo, principalmente debido a que los motivos originales para clasificar a Belarús en el grupo b) han pasado a ser históricamente anticuados, su condición jurídica con arreglo al derecho internacional ha cambiado y su situación económica se ha deteriorado gravemente. Esto se ha tornado particularmente evidente en la disminución de los niveles de producción de todos los principales sectores económicos y, a su vez, en un descenso del nivel de vida.

Belarús también debe soportar sin ayuda la enorme carga de los gastos necesarios para atenuar las consecuencias del desastre de Chernobyl, el mayor de su tipo en la historia de la humanidad. Los gastos derivados de la destrucción de armas con arreglo al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa se incrementan día a día, así como los gastos necesarios para dismantelar y retirar las armas nucleares de Belarús con arreglo al Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas y al Protocolo de Lisboa. La adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en carácter de Estado parte no poseedor de armas nucleares también ha impuesto al Gobierno de Belarús nuevos gastos de cuantía sustancial. La suma de esos factores ha determinado una grave y constante declinación de la solvencia de Belarús, y lamentablemente no hay bases para suponer que la situación actual haya de mejorar en el futuro próximo. Además, se ha visto agravada por la injustificada decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones de incrementar en más de una vez y media la contribución de Belarús al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los organismos especializados y la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Es sabido que los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz han aumentado rápidamente en los últimos años, y esta tendencia aparentemente se ha tornado irreversible. En el momento actual, la mora de Belarús en relación con la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz ha llegado a ser de 42.859.861 dólares. Ello ha creado una situación en la cual Belarús, debido

a condiciones ajenas a su voluntad, ha pasado a estar crónicamente en mora en lo tocante a sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas. En tales circunstancias, Belarús, Miembro fundador de las Naciones Unidas, parece estar bajo la constante amenaza de la aplicabilidad del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a la pérdida de los derechos de votación en la Asamblea General.

En sus decisiones 48/472 y 49/470, la Asamblea General reconoció oficialmente la existencia del problema de Belarús en lo tocante a la escala de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Así pues, en la decisión 49/470 de la Asamblea General se determinó que era necesario considerar, como medida excepcional, que cualesquiera moras de Belarús y Ucrania, al 1º de enero de 1995 y correspondientes a 1995, en el pago de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz se debían a condiciones ajenas a su voluntad y, en consecuencia, que la cuestión de la pertinencia de aplicar el artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la pérdida de los derechos de votación en la Asamblea General, no se suscitara en ese caso.

En lo tocante a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Belarús se enfrenta a un problema concreto y urgente, habida cuenta de la divergencia entre la cuota que se le ha asignado y su capacidad de pago.

Lo mismo que numerosos Estados Miembros, Belarús cree firmemente que debe realizarse a la brevedad una reforma global de la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz. Comprendemos, empero, que una reforma de la escala de cuotas tal vez sea una tarea difícil y prolongada. En tales circunstancias, Belarús se ha convertido en un "rehén" de la solución de este problema, y continuará siéndolo, puesto que, por razones ajenas a su voluntad, no está en condiciones de pagar sus deudas relativas a las cuotas para la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que se incrementan rápidamente.

Actualmente, Belarús está en una posición más favorable, luego de la decisión voluntaria de Portugal de reclasificarse en el grupo b) dentro de la clasificación de los Estados Miembros para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El nivel de las cuotas de Belarús y Portugal para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas es, en líneas generales, análogo, y por lo tanto será del 0,28% en 1997. En este contexto, pedimos a los Estados Miembros que apoyen la reclasificación de Belarús en el grupo c) durante la continuación del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

La proyectada reclasificación de Belarús en el grupo c) no tendrá consecuencias financieras para los Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y tal vez sea un incentivo para que los países con ingresos nacionales más elevados se reclasifiquen en el grupo b).

Belarús seguirá apoyando la reforma de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y para el presupuesto de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base del principio de la capacidad de pago.

Belarús estima que la consideración y resolución favorables de esta cuestión serían una señal de la buena voluntad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de su empeño en resolver los problemas derivados del funcionamiento de la Organización sobre la base de la objetividad y la equidad. Asimismo harían posible que Belarús cumpliera con sus obligaciones financieras en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz.

-----